ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCION N°01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 141-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 7.128.602 DE VILLA DE LEYVA.
MODALIDADDE CONTRATACION	RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017
NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACION
CONTRATISTA	FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA
NIT	Nit No. 901.636.116-4
REPRESENTANTE LEGAL	LINA MARGARITA GARCES
IDENTIFICACION	C.C. No. 43.826.720 DE ITAGUI
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 'APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE VILLA DE LEYVA', QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN EN LA 45ª VITRINA TURÍSTICA ANATO 2026 Y LA PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL A TRAVÉS DEL FESTIVAL VILLA DE LETRAS Y EL ENCUENTRO IBEROAMERICANO STARLIGTH.
SUPERVISOR	LAURA MILENA AVILA FUYA
VALOR CONTRATADO	CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($103.447.378) MCTE
CDP Y FECHA	2026020029 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA	2026020027 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DOS (2) MESES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
FECHA PRESENTE ACTA	24/04/2026

En Villa de Leyva, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), en la Secretaría de Turismo, se reunieron la doctora, **LAURA MILENA AVLA FUYA** como SECRETARIA DE TURISMO del municipio de Villa de Leyva en su calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 141 DE 2026** y el contratista **LINA MARGARITA GARCES** identificado con cedula de ciudadanía No. 43.826.720, quien actúa como representante legal de la FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA identificada con NIT No. 901.636.116-4 con el fin de hacer ENTREGA DE ACTA RECIBO FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN No 01, las actividades contempladas en entre el 26 de febrero y 24 de abril del año 2026, pactadas en la Cláusulas del contrato, así como las obligaciones descritas en el contrato en mención, previa las siguientes consideraciones:

1. **FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO:**

El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma:

a) El 100% como pago a la liquidación del convenio, previa presentación del informe respectivo por parte de La Entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, acta de liquidación, certificado de parafiscales y/o pago de seguridad social integral.

NOTA 1. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 2. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 3: LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.

NOTA 4. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 5. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 6. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

NOTA 7. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA	VALOR
Valor del contrato	$ 103.447.378

Valor adicional contratado	$ 0.00	
Anticipo	$ 0.00	
Amortización del anticipo	$ 0.00	
Sumatorias actas parciales	$ 103.447.378	
Valor a pagar presente acta final y recibo a satisfacción N°1	$ 103.447.378	
Saldo no ejecutado a favor del municipio	$ 0.00	
ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCION N°01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 210-2024	**CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE**	**$103.447.378**

Por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

Certificar que el contratista ha dado cumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 141 - 2026** de conformidad con las actividades establecidas en la Cláusula del contrato, así como las obligaciones descritas en el contrato en mención, con sus respectivos soportes y planillas de aportes a Salud, pensión y riesgos por lo tanto deberá realizarse un pago final por el valor de**: CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($103.447.378) MCTE.** Para constancia se firma por la que en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Quien entrega:	Quien recibe de conformidad, supervisor:
LINA MARGARITA GARCES **C.C. No. 43.826.720** **REPRESENTANTE LEGAL**	**LAURA MILENA AVILA FUYA** **SECRETARIA DE TURISMO**

Proyectó: Juan David Reina Espitia / Contratista / Secretaria de Turismo
Revisó: Laura Fuya / secretaria de turismo